

**ACTA DE REUNIÓN N°5 DE FECHA 26/09/2019
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL**

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	03 de septiembre de 2019
Fecha de Realización	26 de septiembre de 2019
Hora de Inicio	15:00 horas
Hora de Término	16:30 horas
Lugar	Sala de reuniones Fiscalía Regional.
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Art. 12 ter Ley 20.534 “Crease una Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, de carácter permanente y consultivo, que tendrá como objetivo procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas”.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Jorge Raddarz.	Fiscal Regional (S)	Fiscalía
Manases Huenuqueo	Asesor Jurídico	Policía de Investigaciones
Andrea Muñoz	Comisario	Policía de Investigaciones
David Gonzalez	Jefe Prefectura Llanquihue, subprefecto.	Policía de Investigaciones
Mauricio Santander	Jefe Departamento Operaciones	Carabineros de Chile
Manuel Angulo	Teniente, Perito Labocar.	Carabineros de Chile.
Andres Villagra	Juez	Ilustrísima Core de Apelaciones Puerto Montt.
Alex Meeder	Seremi de Justicia y DDHH	Secretaría Regional de Justicia y DDHH

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Victor Argandoña	Coordinador	SENAME
Germán Quappe	Director (s)	SML
Clara Lazcano	Alcaldesa	Municipalidad Chaitén.
Sebastián Oyarce	Encargado Seguridad Comunal	Municipalidad Chaitén.
Jaime Brahm J.	Asesor Jurídico	11ª. Brigada Aérea.

Patricio González	Auditorio Va. Zona Naval.	Armada de Chile.
-------------------	---------------------------	------------------

4. Tabla / Temas Tratados

N°	Temas
I.	Seremi da bienvenida a los integrantes de la Comisión, da lectura a acta anterior del mes de julio y junto a los comisionados se da por aprobada.
II.	Falta de servicio del SML en Palena.
III.	Creación Sub Comisión ADN CODIS.
VI.	Invitación Seminario Actualización Ley Responsabilidad Penal Adolescente.

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
		Sin Compromisos.

6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
		Sin compromisos.	

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
II.	<p>Se aborda una de las problemáticas planteadas a través de respuestas de ORD N° 975-2019 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, sumado a la problemática que nos ha hecho llegar la Alcaldesa de Chaitén. Por la falta de servicio que existe en Palena, se ha elaborado un protocolo de actuación que pide la colaboración de los intervinientes en esta comisión. Alcaldesa realiza una presentación para dar a conocer la gran problemática que existe en Chaitén por la falta de servicio de SML. Se presenta con posterioridad el protocolo por parte del SML para actuación ante el fallecimiento de una persona en Palena:</p> <p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SML EN LA PROVINCIA DE PALENA. LEVANTAMIENTO, AUTOPSIA Y ENTREGA DE FALLECIDOS.</p> <p>ANTECEDENTES: Actualmente la provincia de Palena no cuenta con infraestructura propia del Servicio Médico Legal, existiendo de momento un convenio con Servicio de Salud de Reloncaví que permite contar con una Unidad Básica Forense en Hospital de Futaleufú. En razón de presentarse una gran dificultad por parte del SML en dar respuesta inmediata al levantamiento de cadáveres se ha elaborado el presente protocolo para determinar las vías principales y alternativas de levantamiento de cadáver.</p> <p>OBJETIVO: Dar respuesta efectiva a la Provincia de Palena en el levantamiento, autopsias y entrega de los fallecidos, y con un mayor énfasis en que los cuerpos de las personas fallecidas no salgan de la Provincia</p>

de Palena. Se tendrán como elementos de respuesta del presente protocolo autopsias realizadas por médico del Servicio de Salud de Reloncaví actuando como peritos Ad-hoc, por médico institucional en Unidad Básica Forense de Futaleufú u otro Hospital de la Provincia, o médico de otras sedes del SML quienes serán transportados al lugar.

ACCIONAR:

Comuna de Hualaihué: Esta comuna será atendida por la sede del SML de Puerto Montt, quienes estarán a cargo de realizar levantamiento y traslado de fallecidos a dicha sede en el cual se realizará la autopsia y entrega del cadáver.

Comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena: Las autopsias serán cubiertas por la Unidad Básica Forense que se encuentra por convenio vigente en un espacio habilitado en el Hospital de Futaleufú. Dicha Unidad se encuentra totalmente equipada. Las autopsias y demás pericias son efectuadas por un médico del SML el cual cuenta con 11 horas de contratación.

TRASLADOS:

Alternativa 1°: Los fallecidos deberán ser trasladados a la Unidad Básica Forense de Futaleufú y como alternativa subsidiaria los traslados serán hacia la morgue de los hospitales de Palena y Chaitén. Para cumplir con dicho objetivo el Servicio Médico Legal dispondrá del envío de un vehículo equipado desde la ciudad de Chiloé y en su defecto de Puerto Montt, considerándose como tiempo aproximado para ello de 8 a 12 horas según condiciones climáticas, disponibilidad de barcasas y/o transbordadores. Se solicitará a objeto de reducir dicho tiempo y ante la eventualidad de la falta de barcaza y/o transbordador la autorización del Intendente de la Región de Los Lagos para el paso del médico forense por Argentina hacia Palena, lo que reduciría de 12 horas o más a 8 horas el tiempo de traslado.

Alternativa 2°: Por orden expresa del Fiscal haciendo uso de las facultades que le entrega el Código Procesal Penal y contando con las voluntades pertinentes, con el objetivo de reducir el tiempo de respuesta ante la eventualidad de un fallecido, ordene a las policías realizar el levantamiento u autorice que sea realizado por alguna otra entidad pública y/o privada. Todos ellos contarán con bolsa de levantamiento de cadáveres las cuales serán proporcionadas de forma continua por parte del SML.

Alternativa 3°: De ser necesario tomando en consideración la complejidad del caso en concreto, se efectuará el traslado del cuerpo a alguna Sede del SML, por orden del Fiscal.

VIGENCIA: El presente protocolo tendrá vigencia hasta la actualización del mismo.

Se pretende a corto plazo la habilitación de una Sala de Autopsias en Hospital de Chaitén la que tendrá lugar una vez realizado el traspaso instrumentos para su implementación del SML a Servicio de Salud de Reloncaví y que viene a sumarse a la ya existente en Hospital de Palena. Otra vía de actualización del presente protocolo a fecha próxima es la derivación a la provincia de Palena de un vehículo del SML el cual se encuentra actualmente en adecuación y mantención.

Se hacen observaciones por parte especialmente de las Policías, tomando en consideración normas de sanidad, e indicando que no cuentan con los implementos necesarios para traslados de los cadáveres a las Unidades Básicas Forenses. Por su parte representante del Min. Público junto con Alcaldesa, resaltan la falta de servicio del Estado para con Palena.


Se estará a la espera de la habilitación de una Sala de Autopsias en Hospital de Chaitén la que tendrá lugar una vez realizado el traspaso instrumentos para su implementación del SML a Servicio de Salud de Reloncaví y a la derivación a la provincia de Palena de un vehículo del SML el cual se encuentra actualmente en adecuación y mantención.

III. Creación Sub Comisión ADN CODIS: Se ordenó la creación de una subcomisión de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, esta es la Subcomisión ADN CODIS, la que tiene por objeto levantar las inquietudes, suplir las necesidades e inquietudes en la aplicación de la Ley 19.970 que regula el sistema nacional de registros de ADN constituido sobre la base de huellas genéticas determinadas con ocasión de una investigación criminal. Figuran como actores principales de esta subcomisión el SML, RCEI, GENCHI, SENAME, Ministerio Público, Poder Judicial, Carabineros y PDI. La cual tendrá na periodicidad trimestral y se estará citando en el mes de octubre para su constitución.

IV. Se invita a los comisionados a participar en el Seminario de Actualización Ley RPA, el cual tendría lugar el jueves 03 de octubre a las 14:30hrs.

--	--

8. Firma Responsable.

<p>ALEX MEEDER THIERS Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Los Lagos</p>	
---	--

Fecha del Acta: 26 de septiembre de 2019